

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0035-2024-MPA/GM

Ascope, 23 de febrero de 2024

VISTOS. – el Informe N° 081-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública; el Informe Técnico Legal N° 068-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA; y,

CONSIDERANDO. -

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que: "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde establece en su artículo 5°: Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el cual establece en el numera 5.5. Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar as fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 28: Aprobación de las IOARR, en el numeral 28.1. establece que: "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de OIARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones". Asimismo, en el numeral 28.2 establece que: "La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo". En el numeral 28.3 Establece, lo reiguiente: "La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Anexo 1 de Definiciones, define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otro complementarios";

Que, mediante Informe N° 081-2024-GOIP/MPA/AMR de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública – MPA, aprueba el expediente técnico, realizado por la Jefatura de Estudios y Proyectos MPA, presentado mediante el INFORME N° 005-2024-JEP/MPA/KCH del ING. KELVIN IVAN CURINAMBE HONORIO, quien también emite informe de aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N° 2632295, con un Monto de S/ 155,353.12 (Ciento Cincuenta y Cinco mil Trescientos Cincuenta y Tres con 12/100 soles), que será ejecutado por la Municipalidad Provincial de Ascope en un Plazo de 60 días Calendarios, bajo la modalidad de administración directa, siendo que el presupuesto se desagrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)	
1	"CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Con código único de Inversión N° 2632295.	126,815.56	
2	COSTO DIRECTO	126,815.56	
3	Gastos Generales (10%)	12,681.56	
5	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	139,497.12	
8	Supervisión y Liquidación de Obra	15,856.00	
9	Expediente Técnico	0.00	
10	COSTO TOTAL DE INVERSION	155,353.12	

Que, el Informe Técnico Legal Nº 068-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 23 de febrero de 2024, mitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA, emite opinión legal indicando que Es **PROCEDENTE APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR** denominado: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI Nº 2632295;

Que, en uso de las delaciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A, de fecha 04 de enero de 2024, que indica en su numeral 15: "Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, (...)"; por lo tanto se desprende que es competencia de la Gerencia Municipal la aprobación de bases;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI Nº 2632295, con un Monto de S/ 155,353.12 (Ciento Cincuenta y Cinco mil Trescientos Cincuenta y Tres con 12/100 soles), que será ejecutado por la Municipalidad Provincial de Ascope en un Plazo de 60 días Calendarios, bajo la modalidad de administración directa, siendo que el presupuesto se desagrega de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESUPUESTO DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)	
1	"CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", Con código único de Inversión Nº 2632295.	126,815.56	
2	COSTO DIRECTO	126,815.56	
3	Gastos Generales (10%)	12,681.56	
5	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	139,497.12	
8	Supervisión y Liquidación de Obra	15,856.00	
9	Expediente Técnico	0.00	
10	COSTO TOTAL DE INVERSION	155,353.12	

ÉRTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR de las posibles deficiencias en el Expediente Técnico al Ing. Kelvin Ivan Curinambe Honorio – Jefe de Estudios y Proyectos MPA, ING. CIVIL – R.CIP N° 206306, por la elaboración, y al Ing. Almilcar Marin Ramos – Gerente de Obras e Infraestructura Pública MPA, por la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITASE**, el presente Expediente Técnico a la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, en virtud de ser organo ejecutivo de su competencia, a efectos que procesa con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en el portal web de la entidad y **NOTIFICAR** a las áreas involucradas en el proceso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Ascope

CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA GERENTE MUNICIPAL